

*Gobierno Regional del Callao*

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Ejecutiva Regional N° 000430**

Callao, 22 OCT 2015

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 100-2015-GRC/GRTC; el Informe N° 079-2015-GRC/GRI/OC/RMVCZ; Memorandum N° 417-2015-GRC/GAJ; el Informe N° 053-2015-GRC/GRPPAT-OPI; el Memorandum N° 1754-2015-GRC/GRPPAT; el Memorandum N° 427-2015-GRC/GAJ y el Informe N° 052-2015-GRC/GRTC-YFD

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000130 de fecha 24.02.2015, se encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar el mantenimiento de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambeta – Callao" y a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuar el Mantenimiento y Operación de la Red Semafórico y de Señalización del citado proyecto, debiendo desarrollar para tal efecto las acciones para dicho fin, hasta la transferencia a efectuar a la Entidad respectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 192-2015-MTC/02 publicado con fecha miércoles 29.04.2015, se DEJO SIN EFECTO la Resolución Ministerial N° 060-2012-MTC/02 que reclasifico temporalmente la jerarquía de la RUTA NACIONAL PE-20 en el tramo: Ova. 200 Millas – Av. Gambeta – Pto. Callao, como RUTA DEPARTAMENTAL O REGIONAL correspondiente a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Av. Néstor Gambeta ha dejado de pertenecer a la red vial a cargo del Gobierno Regional del Callao, motivo por el cual cualquier intervención que esta realice será en el marco de sus competencias; por lo que, encontrándose en curso las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la transferencia física de la obra ejecutada, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000130 de fecha 24.02.2015;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones otorgados por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificada por la Ley N° 29053;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 000130 de fecha 24 de febrero del 2015 por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura continúe con las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la transferencia efectiva de la Obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambeta – Callao".

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transportes y Comunicaciones, informe a PROVIAS NACIONAL del MTC sobre las incidencias y novedades que se susciten en la red semafórico y de señalización instalada en la Av. Néstor Gambeta – Callao, a efectos de que dicha instancia adopte las acciones preventivas y correctivas a que hubiera llegar.



**ARTÍCULO 4º-** NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Felix Moreno Caballero*  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO